

Guayaquil, Junio 06 del 2016

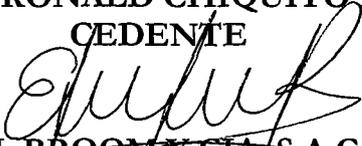
Señor  
**Gerente General de**  
**SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A.**  
**SHIPMARINT.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sírvase tomar nota que el día de hoy, el señor **NESTOR RONALD CHIQUITO REYES** de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía # **0931020390**, ha transferido **OCHO ACCIONES** ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** a favor de **A.J. BROOM Y CIA. S.A.C**

Mucho le agradecerá registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

  
**NESTOR RONALD CHIQUITO REYES**  
**CEDENTE**  
  
**A.J. BROOM Y CIA. S.A.C.**  
**CESIONARIO**

Se tomó nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con fecha 06 de junio del 2016.

Lo certifico,

  
**Gerente General**  
**SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A.**  
**SHIPMARINT.**





A continuación los  
documentos de la compañía  
Chilena quien en la presente  
transferencia es cesionaria.

Esto es: certificado de vigencia,  
acta de Junta y poder  
que acredita a la Sra. Erika

Reyes para la representación  
correspondiente. JM -

**CONSERVADOR DE COMERCIO  
VALPARAISO  
CERTIFICADO DE VIGENCIA**

**Folio N° 120.-**

**Carátula N° 9238582.-**

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la sociedad A.J. BROOM Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, hoy A.J. BROOM Y CÍA. S.A.C., cuyo plazo es de duración indefinida, inscrita a fojas doscientos cincuenta vuelta -250v- número ciento sesenta y nueve -169- del año mil novecientos cuarenta y ocho -1948-, como asimismo, al margen de la inscripción de modificación y cambio de razón social por la actual, que rola a fojas 640v número 356 del Registro de Comercio del año 1982, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Valparaíso, 14 de abril de 2016.-  
R.S.M.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -  
AA. Excmo. Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 751785 Carátula: 9238582. Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 14 Abril de 2016  
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 751785.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



*Notaria Astorga*

VALPARAÍSO

REPERTORIO 1433-2016

ACTA REUNION DE DIRECTORIO  
"A.J. BROOM Y CIA. S.A.C."



En Valparaíso, Chile a tres de junio del dos mil dieciséis, ante mí ENZO EMILIO REPETTO LUES, abogado, Notario Público Suplente de la titular de Valparaíso, doña María Ester Astorga Lagos, con oficio en Cochrane ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y ocho de Valparaíso, comparece don OLAV ANDRES NUÑEZ SORENSEN, chileno, cédula de identidad ocho millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos veinte guión cero, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Almirante Señoret, número setenta, piso diez de Valparaíso; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada que exhibió y expone que viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión de Directorio de A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., celebrada el ocho de febrero del dos mil dieciséis, cuyo texto literal es el siguiente: "A.J. BROOM Y CIA. S.A.C., REUNION DE DIRECTORIO CELEBRADA CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LAS OFICINAS DE A.J BROOM Y CIA S.A.C. UBICADAS EN VALPARAÍSO, ALMIRANTE SEÑORET SETENTA, PISO DIEZ. Se inició la reunión a las once horas, con asistencia de los Directores titulares señores James C. Wells Muñoz, Lars Sorensen Halse y Olav Andrés Núñez Sorensen, presidida por el titular don James C. Wells Muñoz. UNO. LECTURA DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR: Fue leída y aprobada por unanimidad



y sin observaciones, el acta de la anterior reunión de Directorio. DOS. DESIGNACION DE SECRETARIO PARA LA REUNION. El Directorio, por unanimidad designó Secretario para la presente reunión al señor Olav Andrés Núñez Sorensen. TRES. OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL. El señor Presidente explicó, que en vista de ser la sociedad accionista de la compañía ecuatoriana BROOM - ECUADOR S.A., y con el propósito de mejorar el funcionamiento de la sociedad en dicho país, se hace necesario otorgar un poder especial, el cual tendría un carácter general e indefinido. De acuerdo a lo anterior, el Presidente propone nombrar a un apoderado general para dicho país. El Directorio acuerda por unanimidad otorgar el cargo de apoderado general a doña ERIKA REYES NARANJO, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno, para que represente a la sociedad, legal, judicial y extrajudicialmente en el territorio ecuatoriano. Así las cosas, el apoderado general queda autorizado para realizar todos aquellos actos y gestiones relacionados con la representación de la compañía chilena A.J.BROOM Y CIA SAC. en todo lo relativo a sus intereses como accionista de BROOM-ECUADOR S.A. así como también queda autorizado a comparecer de manera especial a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía BROOM-ECUADOR S.A., ejercer el derecho a voto y ser parte de las decisiones relativas con el paquete accionario que tiene A.J.BROOM Y CIA SAC., en BROOM- ECUADOR S.A., a fin de que la misma no pueda verse afectada por ausencia de sus representantes. El señor



Presidente agrega que el poder general tendría una vigencia indefinida. CUATRO. AUTORIZACION. El Directorio acuerda por unanimidad facultar a don Olav Andrés Núñez Sorensen para reducir a escritura pública el acta de reunión de Directorio y asimismo autoriza al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de esta acta, para que requiera las inscripciones, anotaciones y sub-inscripciones que sean necesarias, para lo cual se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas doscientos cincuenta vuelta número ciento sesenta y nueve del Registro de Comercio del año mil novecientos cuarenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Se levantó sesión a las doce horas. Hay firmas." Conforme. Se deja constancia que el acta copiada es fiel a su original que rola en el Libro de Actas respectivo. En comprobante, previa lectura, ratifica, estampa su dígito pulgar derecho y firma el compareciente ante el Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio mil cuatrocientos treinta y tres. guión dos mil dieciseis. Dbv. Dpy fe.

VALPARAISO

4

# 10000  
668174

OLAV A. NÚÑEZ SORENSEN

C.I.

0.56362070  
OLAV ANDRES NUÑEZ SORENSEN

MINISTERIO DE JUSTICIA Y REFORMA JURIDICA  
VALPARAISO  
13 JUN 2016  
Victor COMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL

03 JUN. 2016

MARIA ESTER ASTORGA LAGOS  
NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO

ENZO REPETTO LUES  
H.C. 10 - NOTARIO SUPLENTE

ENZO REPETTO LUES  
ABOGADO - NOTARIO SUPLENTE

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) MARIA ESTER  
ASTORGA LAGOS

Nº 1176

07 JUN 2016

MINISTERIO GENERAL DEL EJERCITO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1149/2016

Quien suscribe MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO, CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

SANTIAGO, 13 de Junio del 2016

  
MARIO HERNAN CONEJO MALDONADO  
CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<75>> <<SANTIAGO>> <<A-944424>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)

**PODER ESPECIAL**



La compañía A.J. Broom y Cia. S.A.C., legalmente representada por Olav Andrés Nuñez Sorensen, en su calidad de Gerente General y representante legal, otorga Poder Especial amplio y suficiente a favor de la señora Erika Kathiuska Reyes Naranjo, cedula de ciudadanía 091664149-1, para que actúe a nombre y en representación de A.J. Broom y Cia. S.A.C. en su calidad de accionista de la compañía **Broom Ecuador S.A.**, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de Broom Ecuador S.A., así como para deliberar y votar en los puntos a tratarse en éstas, y en general para celebrar todo acto en el que sea necesaria la comparecencia de la compañía A.J. Broom y Cia. S.A.C. en su calidad de accionista de la compañía Broom Ecuador S.A., sin que por ningún motivo El Apoderado sea personalmente responsable de las obligaciones de su representada.



*[Handwritten signature]*  
Olav Andrés Nuñez Sorensen  
Gerente General  
A.J. Broom y Cia. S.A.C.

CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile  
Autenticación N°: 2056/09  
El suscrito certifica que la firma que precede es auténtica, siendo luego susceptible de las actuaciones el señor:  
J. Nuñez  
Partida arancelaria: 15-7  
Derechos cobrados US \$ 50  
Santiago, 14 de Julio 09  
*[Signature]*  
M. DOLORES QUIROZ HEINERT  
Agente Consular



EL SECRETARIO REGIONAL  
REGIONAL DE LA 9ª REGION  
EL SEÑOR  
*[Handwritten signature]*  
11 JUL 2009



**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Valparaíso-Viña del Mar-Chile

**PODER ESPECIAL NUMERO: TRES**  
**TOMO NUMERO UNO; PAGINA TRES ; AÑO 2007**  
**PODER ESPECIAL OTORGADO POR : James C. Wells Muñoz, Lars Sorensen Halse, y Olav**  
**Andrés Núñez Sorensen.-**  
**A FAVOR DE : Fabricio Vega Cedillo.-**

PRIMERO: En la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, a diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete, ante mí Nora León Aguayo, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores James C. Wells Muñoz, de nacionalidad chilena cédula de identidad chilena número tres, cuatro, cuatro, cuatro, uno, cuatro, uno guión tres, Lars Sorensen Halse, chileno cédula de Identidad chilena número cinco, nueve, siete, uno, uno, nueve, uno, guión uno, y Olav Andrés Núñez Sorensen, de nacionalidad chilena cédula identidad chilena, número ocho, cinco, seis, tres, seis, dos, cero, guión cero, todos con domicilio en la ciudad de Valparaíso, calle Blanco número nueve, cinco uno, SEGUNDO; Poder Especial, los abajo firmantes vienen en conferir poder especial al ciudadano ecuatoriano, señor FABRICIO VEGA CEDILLO, cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, dos, cero, seis, cuatro, tres guión dos, para representarlos en calidad de accionistas de la compañía BROOM – ECUADOR S.A., a las Juntas Generales de Accionistas, así como a participar en las correspondientes deliberaciones y a votar a su nombre y en su representación en la toma de las resoluciones respectivas para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmaron al pié conmigo, de todo lo cual doy fe.

*[Signature]*  
James C. Wells Muñoz  
Poderdante

*[Signature]*  
Lars Sorensen Halse  
Poderdante

*[Signature]*  
Olav Andrés Núñez Sorensen  
Poderdante

*[Signature]*  
NORA LEÓN AGUAYO  
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador  
Valparaíso-Viña del Mar - Chile -



Certifico que el presente, es fiel copia de su original, dado y sellado ante mí, en el día de hoy a diecinueve días del mes de Febrero del 2007, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.  
Partida Arancelaria: II.6.2  
Valor Actuación: US\$ 80,-

*[Signature]*  
NORA LEÓN AGUAYO  
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador  
Valparaíso-Viña del Mar - Chile -





**CONSULADO DEL ECUADOR**  
Valparaíso-Viña del Mar-Chile

**PODER ESPECIAL NUMERO: TRES**  
**TOMO NUMERO UNO; PAGINA TRES ; AÑO 2007**  
**PODER ESPECIAL OTORGADO POR : James C. Wells Muñoz, Lars Sorensen Halse, y Olav Andrés Núñez Sorensen.-**  
**A FAVOR DE : Fabricio Vega Cedillo.-**

PRIMERO: En la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, a diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete, ante mí Nora León Aguayo, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores James C. Wells Muñoz, de nacionalidad chilena cédula de identidad chilena número tres, cuatro, cuatro, cuatro, uno, cuatro, uno guión tres, Lars Sorensen Halse, chileno cédula de Identidad chilena número cinco, nueve, siete, uno, uno, nueve, uno, guión uno, y Olav Andrés Núñez Sorensen, de nacionalidad chilena cédula identidad chilena, número ocho, cinco, seis, tres, seis, dos, cero, guión cero, todos con domicilio en la ciudad de Valparaíso, calle Blanco número nueve, cinco uno, SEGUNDO; Poder Especial, los abajo firmantes vienen en conferir poder especial al ciudadano ecuatoriano, señor FABRICIO VEGA CEDILLO, cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, dos, cero, seis, cuatro, tres guión dos, para representarlos en calidad de accionistas de la compañía BROOM – ECUADOR S.A.; a las Juntas Generales de Accionistas, así como a participar en las correspondientes deliberaciones y a votar a su nombre y en su representación en la toma de las resoluciones respectivas para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmaron al pié conmigo, de todo lo cual doy fe.

*[Firma]*  
James C. Wells Muñoz Poderdante

*[Firma]*  
Lars Sorensen Halse Poderdante

*[Firma]*  
Olav Andrés Nuñez Sorensen, Poderdante

*[Firma]*  
**NORA LEÓN AGUAYO**  
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador  
Valparaíso- Viña del Mar – Chile –



Partida Arancelaria: II.6.2  
Valor Actuación: US\$ 80,--

En la presente transferencia  
de acciones de la compañía  
"Shipmarint", el representante es el  
Sr. Javier Canasco quien debería  
firmar las cartas respectivas, no  
obstante el otorgó un poder  
especial a la Sra. Erika Reyes,  
razón por la que se adjunta  
dicho instrumento.

Jaf.

2014-09-01-30



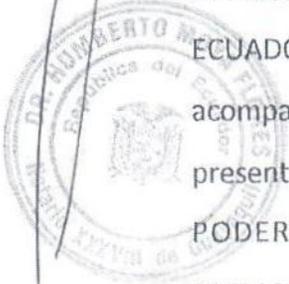
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 920 /2014 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL DE QUE OTORGA EL SEÑOR JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT A FAVOR DE LA SEÑORA ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del de Mayo del dos mil catorce, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigesimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA, por sus propios derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser: ejecutivo, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad chilena y domiciliado en esta ciudad; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase insertar y autorizar una en la que conste el Poder

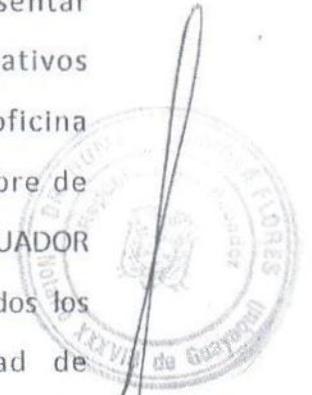
Especial, la misma que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para el otorgamiento del presente instrumento, comparece el señor JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente instrumentos, se le podrá denominar simplemente como LA PODERDANTE.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El compareciente, señor JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA, por los derechos que representa de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, en su calidad de GERENTE GENERAL, libre y voluntariamente, tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente y en cuanto a derecho se requiere a favor de la señora ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis seis cuatro uno cuatro nueve uno (0916641491), para que a su nombre de su representada individualmente y ante terceros, pueda a nombre de SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT: a) Comprar y vender, pactar precio, recibir o cancelar valores sobre compras o ventas de bienes muebles o inmuebles o servicios que ofrece, adquiera, presta o utiliza la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, podrá celebrar todo tipo de actos y contrato y contraer todo tipo de obligaciones de dar y no hacer permitido por la ley, relacionados con el objeto social de la compañía, pactar la prestación de los servicios de transporte aéreo y/o marítimo relacionados con la actividad comercial y administrativa de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, Está facultada para supervisar la contabilidad. d) Comparecer ante cualquier institución pública o privada del país, LA PODERDANTE comparezca antes





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

los funcionarios del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (S.R.I.), para actualizar el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), presentar balances, solicitar clave de usuario, efectue reclamos administrativos y cualquier otro trámite; pudiendo comparecer ante cualquier oficina pública o privada para realizar cualquier tipo de trámite a nombre de LA PODERDANTE, compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT. De igual manera, queda facultada para ejercer todos los derechos que le corresponde a LA PODERDANTE en su calidad de accionista o socio en compañía civiles y mercantiles, incluidos, entre otros, la participación y voto en todas las Juntas Generales, el derecho de preferencia en aumento de capitales, reforma de estatutos, cambio de domicilio, el cobro de utilidades, la petición de reparto de utilidades. En general podrá administrar, disponer, tramitar, gestionar y representar a LA PODERDANTE con todas las facultades que se requiera de tal modo que cualquier acto que realice a su nombre, tenga el efecto como si esta lo hubiere realizado, sin que quepa lugar a que por cualquier situación se pueda considerar limitación alguna o insuficiente de poder; queda autorizado además comprar, vender, alquilar, permutar, hipotecar, gravar bienes muebles e inmuebles, otorgar procuraciones judiciales, cobrar cánones de arrendamientos y para celebrar a nombre de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, cualquier acto o contrato, sin limitación de ninguna clase, para cuyo efecto se deberá cumplir con los requisitos legales correspondiente; para me represente ante cualquier persona natural o jurídica, bancos, entidades o corporaciones Financiera, ante cualquier Autoridad Pública o privada, notarias u oficinas públicas o privadas, a fin de realizar cualquier diligencia y firmar cualquier documento que se requiera; en fin, la apoderada queda facultada para que haga



uso de este Poder Especial y no quede insuficiente por falta de cláusula especiales, por cuando está autorizado inclusive para aquello que requiera cláusula especial; para el cumplimiento de este Poder Especial a la señora ERIKA KATHIUSKA REYES NARANJO queda autorizada a suscribir toda clase de documentos públicos y privados que sean necesarios a nombre de LA PODERDANTE. La apoderada queda facultado para incoar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la poderdante, comparecer a juicio contestar demandas, reconvenir transigir, firmar y presentar cualquier escrito ante instituciones privadas o públicas, sean administrativas o judiciales, ya sean en proceso judiciales, administrativos o arbitrales, de cualquier naturaleza sin necesidad de ratificaciones de gestiones, presentar pruebas, interponer recursos o acciones judiciales o extrajudiciales que considere necesarias en defensa de los derechos e intereses de la poderdante, de cualquier naturaleza, ya sea ante el Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador, presentación de denuncia laboral, elaboración y firmar contratos de trabajo y de cláusulas especiales, firmar actas de finiquitos, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicitar clave de usuario, reclamos administrativos, Fiscalía General del Ecuador y/o justicia ordinaria o constitucional, Empresa Eléctrica Publica de Guayaquil, EP, Interagua, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Banco Ecuatoriano de la Vivienda, comparecer ante Comisarías de Policía, Comisarias Municipales, M.I. Municipalidad de Guayaquil, obtención y/o renovación de permisos municipales de funcionamiento, permiso de construcción, permisos de ocupación de vía pública, solicitudes y consultas al Consejo Cantonal, obtención de clave de usuario, Superintendencia de Compañías, para la obtención de registro, constitución de compañías,



Guayaquil, 13 de Junio del 2013

Señor

Javier Alfredo Carrasco Silva

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionista de la compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 2 de Abril de 2013, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Junio de 2013.

Muy Atentamente,

  
Néstor Ronald Chiquito Reyes

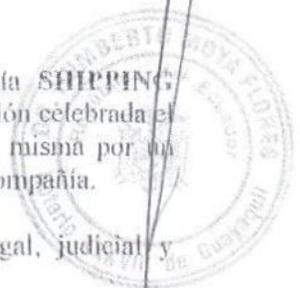
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 13 de Junio del 2013.

  
Javier Alfredo Carrasco Silva

C.I. 0930187406



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.040  
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A. SHIPMARINT, a favor de JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA, de fojas 90.276 a 90.278, Registro Mercantil número 13.013.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Núria Butiña M.', written over a horizontal line.

AB. NÚRIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Julio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0598040







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

348

340 - 0018

0916841491

NUMERO DE CERTIFICADO  
REYES NARANJO ERIKA KATHIUSKA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTON

CIRCUSCRIPCION 2  
TARQUI  
PARRQUEUA  
ZONA 1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





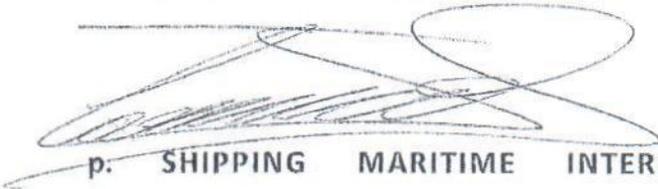
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

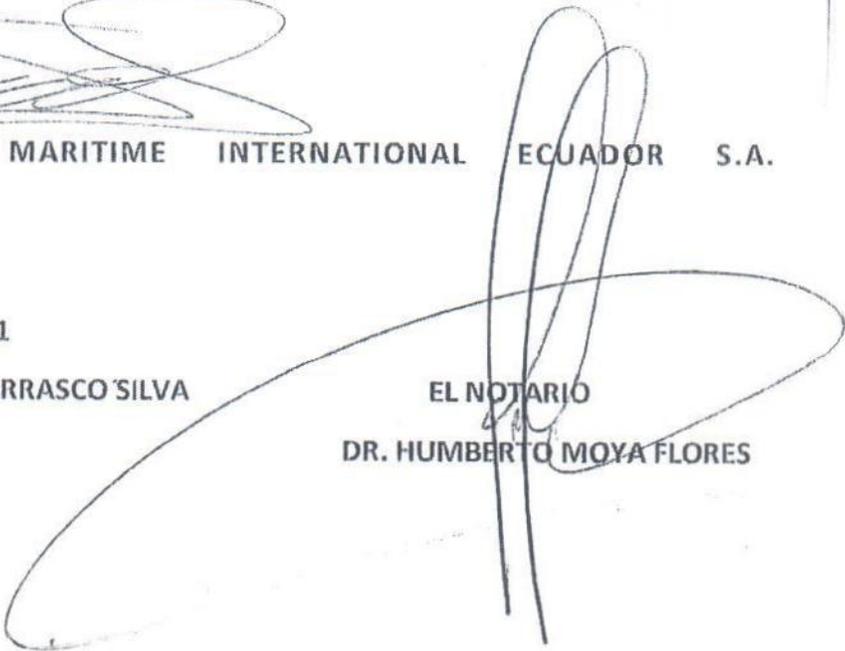
aumentos de capital, reforma de estatutos, presentar balances, solicitar clave de usuario, Superintendencia de Banco y Seguros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Procuraduría General del Estado, Aduana del Ecuador SENA, Ministerio de Salud y demás organismos de control.- **CLAUSULA TERCERA:PLAZO.-** El plazo de este

poder es indefinido.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta Escritura Pública.

Abogado Dionicio Tigua Lucas.- Matricula Número cero nueve guion dos cero cero nueve guion uno uno nueve del Foro de Abogado del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



  
p. **SHIPPING MARITIME INTERNATIONAL ECUADOR S.A.**  
**SHIPMARINT**  
**GERENTE GENERAL**  
**RUC.0992821914001**  
**JAVIER ALFREDO CARRASCO SILVA**  
**C.I. 0930187406**

  
**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

